

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

**8868** *Anuncio de la Dirección General de Ordenación del Juego de notificación del acuerdo de inicio y la apertura del trámite de información pública del procedimiento administrativo para la adopción de la "Resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego por la que se aprueba la disposición que determina la adhesión de los operadores de juego titulares de licencias singulares de apuestas hípcas o deportivas en cualquiera de sus modalidades al Servicio de investigación global del mercado de apuestas".*

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a notificar por este medio el acto dictado el día 13 de febrero de 2024 por el Director General de Ordenación del Juego, por el que se acuerda el inicio y la apertura del trámite de información pública del procedimiento administrativo para la adopción de la resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego por la que se aprueba la disposición que determina la adhesión de los operadores de juego titulares de licencias singulares de apuestas hípcas o deportivas en cualquiera de sus modalidades al Servicio de investigación global del mercado de apuestas.

En particular, en dicho acuerdo se ha establecido lo siguiente:

"Primero. – Iniciar el procedimiento para la adopción de la resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego por la que se determina la adhesión de los operadores de juego titulares de licencias singulares de apuestas hípcas o deportivas en cualquiera de sus modalidades al Servicio de investigación global del mercado de apuestas, en virtud de los artículos 54 y 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se informa a todos los interesados que el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de tres meses a contar desde la fecha del presente acuerdo.

La resolución que se adopte se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» según lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo.

Segundo. De conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se acuerda la apertura del trámite de información pública por el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las observaciones o sugerencias que tenga por conveniente sobre la futura Resolución.

Además, se informa que tanto el texto íntegro de este acuerdo como el resto de documentación obrante en el expediente estará disponible para su conocimiento en la página web de la Dirección General de Ordenación del Juego: <https://www.ordenacionjuego.es>

Tercero. Publicación en el BOE

La notificación del presente acuerdo se realizará mediante su publicación en el

BOE, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre."

De conformidad con el artículo 24.2 del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial «Boletín Oficial del Estado», se publica un extracto del acuerdo del Director General de Ordenación del Juego. No obstante, el texto íntegro del citado acto, así como el resto de documentación obrante en el expediente, estará disponible para su conocimiento en la página web <https://www.ordenacionjuego.es>.

Madrid, 7 de marzo de 2024.- Subdirector General de Regulación del Juego, Eugenio Álvarez Fernández.

ID: A240010357-1